

número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 29, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida por la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles, y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 19 de mayo de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Cimero de la Peña.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Ortiz García, María Josefina Rey Serrano, María Esther Osorio Acedo, Ana Isabel Puertas Muñoz y María Jesús Rayo Godoy.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1973.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 20 de marzo de 1973 por la que se autoriza a «Devimar, S. A.» la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Perelló (Tarragona) para la construcción de obras con destino a una estación depuradora de moluscos.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a «Devimar, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Término municipal: Perelló.

Superficie aproximada: 2.450 metros cuadrados.

Destino: Estación depuradora de moluscos.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro cuadrado y año.

Plazo concedido: Veinte años.

Instalaciones: Estación depuradora de moluscos.

Prescripciones: Los terrenos ganados al mar como resultado de las obras autorizadas quedan agregados a la zona marítimo-terrestre actual y con carácter de dominio público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catala.

ORDEN de 23 de marzo de 1973 por la que se autoriza a doña Catalina Salas Garau la legalización de escaleras de bajada al mar en Valldemosa (Mallorca).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado a la Compañía «Catalina Salas Garau», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.

Término municipal: Valldemosa.

Superficie aproximada: 124 metros cuadrados.

Plazo concedido: Quince años.

Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Escalera dividida en tres tramos. El primero de 9,50 metros de longitud y 1,50 metro de anchura con 23 peldaños que salvan un desnivel de 2,76 metros, el segundo es de 12,10 por 1,85, 28 peldaños y 3,36 de desnivel, el tercero de 27 por 2,20 metros, 62 peldaños y 7,44 de desnivel.

Prescripciones: Todas las obras serán de uso público gratuito.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá ordenar la supresión de cualquier cartel que pueda inducir a error en cuanto al uso público de las obras, o bien la colocación de otro para aclarar este extremo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catala.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede a don Baltasar de Tapia Vicente autorización para aprovechar aguas derivadas del arroyo Bremudo, en término municipal de Monroy (Cáceres), con destino a riegos.

Don Baltasar de Tapia Vicente ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar del arroyo Bremudo, en término municipal de Monroy (Cáceres) con destino a riegos, y

Esta Dirección General ha resuelto:

Conceder a don Baltasar de Tapia Vicente autorización para construir dos presas de tierra sobre el arroyo Bremudo y derivar del embalse así creado un caudal máximo de 40 litros por segundo en jornada de dieciocho horas, equivalente a un caudal teórico continuo de 30 litros por segundo para el riego por aspersión de 57 hectáreas de la finca de su propiedad denominada «Valdelacasa de Gonzalo», en término municipal de Monroy (Cáceres), sin que pueda derivarse un volumen anual superior a los 6.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a la concesión suscrito en Cáceres, en noviembre de 1969, por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos don Emilio González Zamora, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 2.473.676. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año contado a partir de la misma fecha.

3.ª El concesionario deberá presentar para su oportuna aprobación, en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha anteriormente indicada, los siguientes documentos:

- Plan de auscultación de la presa de embalse construida.
- Estudio de una protección del paramento de aguas arriba de la presa para evitar su erosión por el oleaje.

Para su redacción podrá solicitar el asesoramiento correspondiente de la Comisaría de Aguas del Tajo.